



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1272
RADICADO N° 2019-01093-00

Incorpórese al expediente la constancia de envío de la notificación personal practicada a los codemandados VELOENTREGAS S.A.S., REDECARGA S.A.S. y MARÍA ELENA RUEDA CARDENAS, con resultado positivo. (Consecutivo No. 1).

Ahora, teniendo en cuenta que el codemandado GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA confirió poder a un abogado para que actuara en su representación, el Despacho en aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso, lo tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que admitió la demanda en su contra de fecha 18 de diciembre de 2019, en consideración de que la parte actora no acreditó el envío de la notificación al citado de manera independiente, pues en últimas este actúa en causa propia y como representante legal, por lo que no puede darse aplicación al artículo 300 del C.G.P.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. GLORIA LUCÍA RUEDA CÁRDENAS con T.P. 34.392 del C.S.J. para representar a la parte citada conforme los términos y facultades conferidas en el poder.

Córrase traslado del recurso de reposición presentado por MARÍA ELENA RUEDA CÁRDENAS, GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA en causa propia y como representante legal de REDECARGA S.A.S.

Se niega por improcedente la solicitud de dictar sentencia elevada por la parte demandante comoquiera que no nos encontramos en la etapa procesal prevista para ello.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

RV: Recurso de Reposición R. 05360400300120190109300

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 4:46 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso de Reposición R. 2019-01093.pdf; PODER GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA.pdf; Correo de Gustavo Alfredo Luque con el poder.pdf; PODER MARIA ELENA RUEDA CARDENAS.pdf; Correo de María Elena Rueda con el poder.pdf; CAMARA DE COMERCIO VELOENTREGAS 05.11.2020.pdf;

*Buenos tardes reenvío memorial radicado 2019-01093, para su conocimiento y fines pertinentes**Cordialmente,*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaFLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA**De:** Gloria Lucía <glorialuciarueda@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 5 de noviembre de 2020 16:43**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co <notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co>**Asunto:** Recurso de Reposición R. 05360400300120190109300

Medellín, 5 de noviembre de 2020

**DOCTORA
CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E. S. D.****memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co****REF:****PROCESO EJECUTIVO****DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.****DEMANDADOS: VELOENTREGAS S.A.S Y OTROS,****RADICADO: 05360400300120190109300****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO**

Medellín, noviembre 05 de 2020

DOCTORA

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADOS: VELOENTREGAS S.A.S Y OTROS,

RADICADO: 05360400300120190109300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO

GLORIA LUCÍA RUEDA CÁRDENAS, actuando como apoderada especial de la sociedad REDECARGA S.A.S. y de los señores Gustavo Alfredo Luque Barriga y María Elena Rueda Cárdenas de conformidad con los respectivas poderes anexos al presente escrito, interpongo Recurso de Reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho el 18 de diciembre de 2019, el cual fue notificado el 28 de octubre de 2020 mediante correo electrónico a la sociedad Redecarga S.A.S. y a los señores Gustavo Alfredo Luque Barriga y María Elena Rueda Cárdenas.

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito respetuosamente al Despacho reponer el auto del 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo de pago contra mis representados, en razón de la indebida notificación del mismo a la sociedad VELOENTREGAS S.A.S., actualmente en liquidación judicial.

SEGUNDO: Solicito respetuosamente al Despacho reponer el auto del 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo de pago contra mis representados, en razón de que la demanda ejecutiva fue dirigida a Redecarga Limitada, sociedad que acorde con el certificado de existencia y representación anexo a la misma, y tal como se registró expresamente el en

contrato de arrendamiento, es REDECARGA S.A.S, figura societaria de diferente naturaleza a la referida en la demanda.

TERCERO: En consecuencia, previo a la orden de seguir adelante con la ejecución, ordenar la debida notificación del mandamiento de pago al liquidador de la sociedad VELOENTREGAS S.A.S. y por consiguiente la respectiva suspensión de los términos procesales hasta el cumplimiento de dicha carga procesal por la parte demandante.

CUARTO: En consecuencia, solicito además al Despacho reponer el Auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en contra de REDECARGA S.A.S ya que esta sociedad no fue la demandada sino que lo fue realmente la sociedad Redecarga Ltda.

HECHOS

1. El contrato de Arrendamiento que presta mérito ejecutivo en el proceso de la referencia, fue celebrado el 14 de enero de 2019 entre Livin Inmobiliaria S.A.S. y VELOENTREGAS S.A.S en calidad de arrendatario, sociedad para entonces representada legalmente por el señor Gustavo Alfredo Luque Barriga, identificado con la C.C. No. 19.264.719
2. Tal como lo evidencia el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido electrónicamente por la Cámara de Comercio de Bogotá anexo al presente recurso, la sociedad VELOENTREGAS S.A.S., Nit: 900.947.747-2, se encuentra en LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
3. De conformidad con el citado certificado, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial en la sociedad VELOENTREGAS S.A.S mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, lo cual fue inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de Junio de 2020 con el No. 00004641 del libro XIX, y mediante Aviso No. 415-000071 del 03 de junio de 2020 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de liquidación judicial en la referida sociedad.
4. Por ende, el señor Gustavo Alfredo Luque Barriga, identificado con la C.C. No. 19.264.719, no es el Gerente y Representante Legal de la sociedad VELOENTREGAS S.A.S.

5. El Despacho dictó mandamiento ejecutivo contra mis defendidos y ordenó la notificación de la decisión a la parte ejecutada, siendo el deudor principal VELOENTREGAS S.A.S. con el fin de que se ejerciera el derecho de defensa.
6. De conformidad con el mismo certificado, la persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, acorde con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. En consecuencia, cualquier notificación judicial debe hacerse al liquidador de dicha sociedad con el fin de que ejerza el derecho de defensa en el proceso.
8. En consecuencia, cualquier notificación judicial debe hacerse al liquidador de dicha sociedad con el fin de que ejerza el derecho de defensa.
9. La sociedad REDECARGA S.A.S. suscribió el contrato de arrendamiento con la inmobiliaria Livin Inmobiliaria S.A.S., no obstante lo cual la apoderada de la parte demandante direccionó la demanda en contra de REDECARGA Ltda., sociedad que no fue parte del contrato de arrendamiento celebrado, razón por la cual al no haber sido demandada en el proceso ejecutivo la sociedad REDECARGA S.A.S y tratándose de Justicia Civil Rogada, no puede hacer parte del presente proceso, en calidad de ejecutada, la sociedad REDECARGA S.A.S.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho:

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que consagra el **debido proceso** como un derecho fundamental que faculta a toda persona para pedir a la Autoridad competente a fin de que se le reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, el cual debe aplicarse a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

El numeral 2.2.2.11.1.1 del Decreto 2130 de 2015 que define la naturaleza jurídica del cargo de liquidador dentro de los procesos de liquidación judicial, como sus funciones, deberes, responsabilidades y su capacidad jurídica para representar a

la sociedad en trámite de liquidación, así: *“Los promotores, liquidadores y agentes interventores son auxiliares de la justicia y su oficio es público, ocasional e indelegable. Estos cargos deben ser ejercidos por personas de conducta intachable, deben gozar de excelente reputación y ser idóneos para cumplir con su función, la cual deben desarrollar con imparcialidad e independencia”*.

El numeral 2.2.2.11.1.3 del mismo decreto que establece: *“Del cargo de liquidador. El liquidador es la persona natural que actúa como administrador y representante legal de la entidad en proceso de liquidación. El liquidador deberá cumplir las cargas, deberes y responsabilidades previstas en el Libro Segundo del Código de Comercio, la Ley 1116 de 2006 y en el presente decreto”*.

De conformidad con las disposiciones transcritas, es evidente que la persona designada frente a una sociedad para adelantar el trámite de liquidación judicial, funge en su múltiple condición de ser: (i) Auxiliar de la justicia, (ii) Administrador, (iii) Representante legal y (iv) Liquidador.

La investidura funcional que asume el liquidador por ministerio de la ley, le otorga la capacidad jurídica para ser parte y por su puesto para actuar en representación de la empresa en liquidación, lo que le permite asumir legalmente la defensa ante cualquier acción legal en su contra. En definitiva, el liquidador como representante legal de la sociedad en liquidación, es la persona facultada para ser notificada de cualquier acción jurisdiccional o administrativa en contra suya.

PRUEBAS

Solicito tener como prueba documental el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad VELOENTREGAS S.A.S – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

ANEXOS

Me permito anexar:

Los poderes que me fueron conferidos por los demandados **GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA** a nombre propio y en calidad de Gerente y Representante Legal de **REDECARGA S.A.S.**, y por **MARÍA ELENA RUEDA CÁRDENAS**.

El Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad VELOENTREGAS S.A.S – en liquidación judicial expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señora Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Tanto mis representados como la suscrita recibiremos notificaciones en las siguientes direcciones electrónicas:

Correo de la apoderada: glorialuciarueda@hotmail.com

Correos de los poderdantes: redecargaltda@gmail.com
alfredoluque56@hotmail.com

nenita_rueda@hotmail.com

De la Señora Juez,

Atentamente,

Gloria Lucía Rueda Cárdenas

T.P. N° 34.392 del Consejo Superior de la Judicatura

SEÑOR (A)
JUEZ PRIMERO (A) (1°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADOS: VELOENTREGAS S.A.S Y OTROS,
RADICADO: 05360400300120190109300

GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Subachoque – Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.264.719, actuando a nombre propio y en calidad de Gerente y Representante Legal de **REDECARGA S.A.S.**, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **GLORIA LUCÍA RUEDA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.656.921 y tarjeta profesional número 34.392 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente a mí y a la sociedad que gerencio y represento legalmente, en el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia promovido por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** contra **VELOENTREGAS S.A.S, REDECARGA S.A.S., GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA y MARIA ELENA RUEDA CARDENAS.**

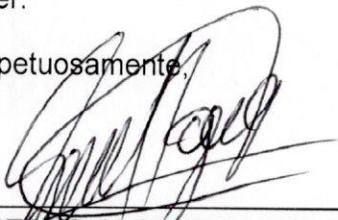
Este poder se entiende conferido a la apoderada para que ejerza las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, interponer recursos, excepcionar, pedir y practicar pruebas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir y en general ejercer las facultades inherentes al cabal cumplimiento del presente mandato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5° Decreto 806 del 2020 indico a continuación las direcciones de correo electrónico de mi apoderada y del suscrito:

- Correo de la apoderada: glorialuciarueda@hotmail.com
- Correos del poderdante: redecargaltda@gmail.com
alfredoluque56@hotmail.com

Sírvase señor (a) Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos del presente poder.

Respetuosamente



GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA
C.C. 19.264.719

NO SE IMPRIME HUELLAS
DACTILARES POR LA
EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19
NOTARIA DE SUBACHOQUE

Acepto el poder:

GLORIA LUCÍA RUEDA CÁRDENAS
C.C. 41.656.921
T.P 34.392 del C.S de la J.

Teléfono: 3104154665
glorialuciarueda@hotmail.com





DE COLOMBIA
 Morales Riveros
 NOTARIA
 CÍRCULO DE SUBACHOQUE

NOTARIA UNICA DE SUBACHOQUE - EL ROSAL

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

PODER DIRIGIDO A: JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI - PROCESO EJECUTIVO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO AUTENTICACION DE FIRMA

El suscrito:
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL
 Compareció:
LUQUE BARRIGA GUSTAVO ALFREDO
 Identificado con:
CC. No. 19.264.719
 Quien manifiesta y declara que el presente documento es cierto en todas y cada una de sus partes y que la firma con que está suscrito fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra para suscribir sus actos públicos y privados.



FOTO

Subachoque, Cund. 05/11/2020 11:19 a.m

CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE



ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Func.o: ANGEL MAURICIO DIAZ URREGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VELOENTREGAS SAS - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Nit: 900.947.747-2, Regimen Comun
Domicilio principal: Tenjo (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02663507
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2016
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 13 de abril de 2018
Grupo NIIF: GRUPO II

Las personas jurídicas en estado de liquidación no tienen que renovar la matrícula y/o inscripción desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación. (Artículo 31 Ley 1429 de 2010, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2019. Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2018.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 35 Via Bogota-Siberia Ttcb
Oficina C 65 Piso 3
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: alfredoluque56@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 1: 3212701805
Teléfono comercial 2: 8966333
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 35 Via Bogota-Siberia Ttcb
Oficina C 65 Piso 3
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: alfredoluque56@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3212701805
Teléfono para notificación 2: 8966333
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 29 de febrero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2016, con el No. 02069265 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VELOENTREGAS SAS - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial en la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2020 con el No. 00004641 del libro XIX.

Mediante Aviso No. 415-000071 del 03 de junio de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de liquidación judicial en la sociedad de la referencia, lo cual fue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2020 con el No. 00004641 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Sin dato por liquidación judicial.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal será la prestación del servicio de recepción, distribución y transporte de carga y encomiendas entregadas por los remitentes a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX zona centro y anexos (Cundinamarca, Boyacá y Llanos Orientales) y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras lícitas. La sociedad podrá realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$512.000.000,00
No. de acciones : 512.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$512.000.000,00
No. de acciones : 512.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$512.000.000,00
No. de acciones : 512.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Auto No. 004302 del 30 de abril de 2020, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2020 con el No. 02575582 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|------------------------------------|--------------------------|
| Liquidador | Salguero Abril Alejandra Janeth | C.C. No. 000000023694390 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 04 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02280282 del 29 de noviembre de 2017 del Libro IX |

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: VELOENTREGAS VENECIA
Matrícula No.: 02898083
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 43 Sur # 52- 05
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1687 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181460 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184485 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS TRINIDAD GALAN
Matrícula No.: 02898263
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 5 A # 59- 15
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1688 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181449 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184486 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: VELOENTREGAS SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 02898274
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 69 # 23- 42
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1689 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181462 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184487 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS SAN JOSE
Matrícula No.: 02898276
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 20 # 10- 46
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1690 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181463 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184488 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20**

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: VELOENTREGAS SAN ANDRESITO UNO
Matrícula No.: 02898279
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 38 # 10- 90 Centro Comercial
Puerto Lopez Local 1083
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1691 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181466 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184489 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS PALOQUEMAO
Matrícula No.: 02898280
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 33 # 19- 25
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1697 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181464 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184490 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20**

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: VELOENTREGAS LAS FERIAS
Matrícula No.: 02898284
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 69 # 71- 13
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184491 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS RICAURTE
Matrícula No.: 02898288
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 28 # 8- 46
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1698 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181428 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184492 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS RESTREPO DOS
Matrícula No.: 02898291
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 # 13 A- 23
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20**

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184493 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS RESTREPO UNO
Matrícula No.: 02898293
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 # 13 A- 23
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184494 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS PRADO V
Matrícula No.: 02898296
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 49 # 128 A- 36
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184495 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS LA SEVILLANA
Matrícula No.: 02898321
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 44 D # 72- 52
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00184496 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS SABANA
Matrícula No.: 02898770
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 20 # 15- 15
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184497 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS EDUARDO SANTOS
Matrícula No.: 02898773
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 D # 1 C- 17
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184498 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS LA ESTANZUELA
Matrícula No.: 02898780
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 17 # 8- 86
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184499 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20**

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: VELOENTREGAS FONTIBON
Matrícula No.: 02898818
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 96 G # 16 I- 28
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184500 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS CIUDAD JARDIN
Matrícula No.: 02898819
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 17 Sur # 10- 34
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1692 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181423 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184501 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS CARVAJAL
Matrícula No.: 02898821
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 69 B # 36- 56
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20**

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1694 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181426 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184502 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS PENSILVANIA
Matrícula No.: 02898827
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 59 # 14- 06
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184503 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS BARRIO INGLES
Matrícula No.: 02898840
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 42 Sur # 26 B- 16
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1695 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181427 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20**

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184504 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS CARIMAGUA
Matrícula No.: 02898841
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 37 Sur # 72 L- 11
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 1696 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 15 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181459 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 25286310300120190080600, de: BANCO DE BOGOTA SA, contra: VELOENTREGAS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$800.000.000.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184505 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS AV 1 DE MAYO
Matrícula No.: 02898853
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 22 Sur # 52 B- 74 Calle Av 1 Mayo
52 B 74
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184506 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS AVDA ROJAS
Matrícula No.: 02898855

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 70 # 68- 07
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184507 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS SAN VICTORINO
Matrícula No.: 02898860
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 # 13- 47
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184508 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS LA CASTELLANA
Matrícula No.: 02900423
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 97 # 55- 29
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184509 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS FUSA
Matrícula No.: 02920797
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2018
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 10 B No. 9 - 51
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184510 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: VELOENTREGAS TOBERIN
Matrícula No.: 03017391
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2018
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 16 B # 166- 16
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-004302 del 30 de abril de 2020, inscrito el 10 de Junio de 2020 bajo el No. 00184511 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 08:12:20

Recibo No. AB20363518

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2036351852D29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Envió Poder

Redecarga Limitada <redecargaltda@gmail.com>

Jue 5/11/2020 2:31 PM

Para: glorialuciarueda@hotmail.com <glorialuciarueda@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (867 KB)

PODER GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA.pdf;

La Redacción de cada correo así:

SEÑOR (A)
JUEZ PRIMERO (A) (1°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADOS: VELOENTREGAS S.A.S Y OTROS
RADICADO: 05360400300120190109300

Anexo poder a la Abogada Gloria Lucía Rueda Cárdenas identificada con C.C.
No 41.656.921 y TP. 34.392 del C.S de la J.

Respetuosamente,

GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA
C.C. No. 19.264.719

SEÑOR (A)
JUEZ PRIMERO (A) (1°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADOS: VELOENTREGAS S.A.S Y OTROS,
RADICADO: 05360400300120190109300

MARÍA ELENA RUEDA CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Subachoque – Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.656.922, actuando a nombre propio, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **GLORIA LUCÍA RUEDA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.656.921 y tarjeta profesional número 34.392 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia promovido por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** contra **VELOENTREGAS S.A.S, REDECARGA S.A.S., GUSTAVO ALFREDO LUQUE BARRIGA y MARIA ELENA RUEDA CARDENAS.**

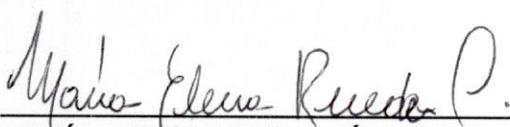
Este poder se entiende conferido a la apoderada para que ejerza las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, interponer recursos, excepcionar, pedir y practicar pruebas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir y en general ejercer las facultades inherentes al cabal cumplimiento del presente mandato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5° Decreto 806 del 2020 indico a continuación las direcciones de correo electrónico de mi apoderada y de la suscrita:

- Correo de la apoderada: glorialuciarueda@hotmail.com
- Correo de la poderdante: nenita_rueda@hotmail.com

Sírvase señor (a) Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos del presente poder.

Respetuosamente,



MARÍA ELENA RUEDA CÁRDENAS
C.C. 41.656.922

NO SE IMPRIME HUELLAS
DACTILARES POR LA
EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19
NOTARIA DE SUBACHOQUE

Acepto el poder:

GLORIA LUCÍA RUEDA CÁRDENAS
C.C. 41.656.921
T.P 34.392 del C.S de la J.

Teléfono: 3104154665
glorialuciarueda@hotmail.com





NOTARIA UNICA DE SUBACHOQUE - EL ROSAL

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

PODER DIRIGIDO A: JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI - PROCESO EJECUTIVO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO AUTENTICACION DE FIRMA

El suscrito:
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL

Compareció:

RUEDA CARDENAS MARIA ELENA

Identificado con:

CC. No. 41.656.922

Quien manifiesta y declara que el presente documento es cierto en todas y cada una de sus partes y que la firma con que está suscrito fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra para suscribir sus actos públicos y privados.

Subachoque, Cund. 05/11/2020 11:20 a.m



FOTO

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL



ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Func.o: ANGEL MAURICIO DIAZ URREGO

Envió Poder

Maria Elena Rueda <nenita_rueda@hotmail.com>

Jue 5/11/2020 2:41 PM

Para: Gula <glorialuciarueda@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (836 KB)

PODER MARIA ELENA RUEDA CARDENAS.pdf;

SEÑOR (A)
JUEZ PRIMERO (A) (1°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADOS:VELOENTREGAS S.A.S Y OTROS
RADICADO: 05360400300120190109300

Anexo poder a la Abogada Gloria Lucía Rueda Cárdenas identificada con C.C.
No 41.656.921 y TP. 34.392 del C.S de la J.

Respetuosamente,

MARÍA ELENA RUEDA CÁRDENAS
C.C. No. 41.656.922

GLORIA LUCÍA RUEDA CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad REDECARGA S.A.S. y de los señores Gustavo Alfredo Luque Barriga y María Elena Rueda Cárdenas de conformidad con los respectivos poderes anexos, presento ante el Despacho, dentro de la oportunidad legal, el recurso de reposición indicado en el asunto.

Anexo lo anunciado en seis (6) archivos en formato PDF:

- El Recurso de Reposición.
- Poder suscrito por el señor Gustavo Alfredo Luque Barriga en nombre propio y de la sociedad REDECARGA S.A.S.
- Poder suscrito por la señora María Elena Rueda Cárdenas
- Copia del correo dirigido al Despacho por el señor Gustavo Alfredo Luque Barriga anexando el respectivo poder.
- Copia del correo dirigido al Despacho por la señora María Elena Rueda Cárdenas anexando el respectivo poder
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad VELOENTREGAS S.A.S.

Atentamente,

Gloria Lucía Rueda Cárdenas

C.C. No. 41.656.921

T.P. 34.392 del C. S. de la J.